



Municipalidad  
de San Isidro

## ACUERDO DE CONCEJO N° 011-MSI

San Isidro, 13 de Febrero de 2008

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 014-2008-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos y N° 04-2008-CDS/MSI de la Comisión de Desarrollo Social; y

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política;

Que, el Artículo 82°, Numeral 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, establece como función específica exclusiva de las municipalidades distritales, el fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante Ley N° 29073, se creó la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal cuya finalidad es promover el desarrollo del artesano y de la artesanía en sus diversas modalidades integrándolos al desarrollo económico del país entre otras;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en materia de Turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, la Municipalidad Distrital de San Isidro y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR han acordado coordinar esfuerzos para desarrollar la oferta de la artesanía peruana en el distrito y elaborar circuitos turísticos artesanales dentro de la jurisdicción de San Isidro, mediante la suscripción de un convenio por el lapso de tres (03) años;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, por lo que se requiere la suscripción del convenio correspondiente;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta:

#### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital de San Isidro y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, por el lapso de tres (03) años, el mismo





Municipalidad  
de San Isidro

que se enmarca en la realización de actividades, dirigidas a la comunidad en general, priorizando a las personas con discapacidad y artesanos, a fin de elaborar proyectos, trabajos, capacitaciones, investigaciones y asesorías conjuntas que permitan desarrollar el crecimiento de la oferta de la artesanía peruana en el distrito de San Isidro, con miras a cimentar un eje de desarrollo de Mypes hacia la formación y ofrecer al turista y al mercado de exportación productos y servicios de la más alta calidad. Asimismo, elaborar en forma conjunta, circuitos turísticos artesanales dentro de la jurisdicción de San Isidro en forma coordinada incluyendo planes de difusión;

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**



**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
**ALCALDE**

